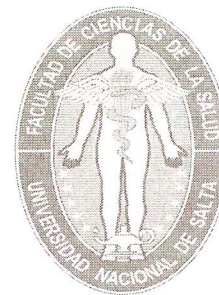


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
Tel., Fax (0387) 4255456
Tel. (0387) 4255404 / 332 / 330



RESOLUCION -CD- N°

479-14

14 AGO 2014

Salta,
Expediente N° 19.102/14

VISTO: La Resolución N° 172/14 de Sede Regional Orán, mediante la cual se establece la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Extraordinario Mayo 2014, de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en la Sede mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de Sede Regional Orán, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que obra a fojas 10 de las presentes actuaciones, informe de la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

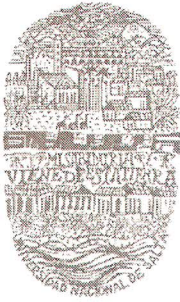
EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/14 del 05/08/14)

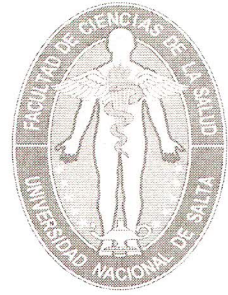
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar establecido que en las presentes actuaciones, donde se expresa "Turno Extraordinario", debe consignarse "Turno Especial" (Resolución CD N° 519/09, Artículo 6º, Inc. b) - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud).

ARTICULO 2º: Convalidar la Resolución N° 172/14 emitida por la Sede Regional Orán, de fecha 29 de abril de 2014, referida a la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Especial de Mayo de 2014, de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Laboratorio



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
Tel.. Fax (0387) 4255456
Tel. (0387) 4255404 / 332 / 330



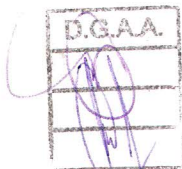
RESOLUCION -CD- N° 479-14

14 AGO 2014

Salta,
Expediente N° 19.102/14

de Análisis Clínicos y Microbiológicos que se dicta en la Sede mencionada.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. MARCEL FASSANA DE ZETTUNE
DEGANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa